



RESOLUCION EXENTA N° 3094

SANTIAGO, 16 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES "; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**MUJER Y CARCEL "TALLER DE ALFABETIZACION EMOCIONAL CON PERSPECTIVA DE GENERO"**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1683 de 15 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la "Corporacion Abriendo Puertas"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1683 de 15 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS**, para la ejecución de la actividad denominada "**MUJER Y CARCEL "TALLER DE ALFABETIZACION EMOCIONAL CON PERSPECTIVA DE GENERO"**".

2°.- Que mediante Memorándum N°1373, de fecha 29 de septiembre de 2015, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **28 de febrero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS**, para la ejecución de la actividad denominada "**MUJER Y CARCEL "TALLER DE ALFABETIZACION EMOCIONAL CON PERSPECTIVA DE GENERO"**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS**, RUT: **65.006.242-6**, representada por **MARIA ELENA RIESCO MONTANE**, C.I. **5.631.652-3**, ambos domiciliados en Camino la Fuente 1969, de la comuna de Las Condes, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**MUJER Y CARCEL "TALLER DE ALFABETIZACION EMOCIONAL CON**





PERSPECTIVA DE GENERO". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1683, de fecha 15 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARIA ELENA RIESCO MONTANE** para representar a la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS**, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 2 de abril de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Maria Elena Riesco Montane/ Representante Legal / /Corporacion Abriendo Puertas // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

S/T/RZE/FCR/AMM/EYA

- Distribución:**
- Entidad Receptora;
 - Departamento Jurídico;
 - División de Análisis y Control de Gestión;
 - Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
 - Oficina de Partes.



MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS**, RUT: **65.006.242-6**, representada por **MARIA ELENA RIESCO MONTANE**, C.I. **5.631.652-3**, ambos domiciliados en Camino la Fuente 1969, de la comuna de Las Condes, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MUJER Y CARCEL “TALLER DE ALFABETIZACION EMOCIONAL CON PERSPECTIVA DE GENERO”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1683, de fecha 15 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARIA ELENA RIESCO MONTANE** para representar a la **CORPORACION ABRIENDO PUERTAS**, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 2 de abril de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



MARIA ELENA RIESCO MONTANE
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ABRIENDO PUERTAS



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/AMM/EYA

